



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2009 00308 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CIRO GILBERTO LAGUNA CAÑÓN Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – Y OTROS

Teniendo en cuenta el memorial allegado por MIGUEL SALCEDO FERNÁNDEZ¹, mediante el cual indica que declina la designación realizada como perito en el proceso de la referencia, se cancela la diligencia programada para el viernes 07 de mayo de 2021 a las 10:30 a.m., en atención a que era el objeto de la misma.

En virtud de lo anterior, secretaría deberá realizar las gestiones necesarias a fin de determinar del listado remitido por el Colegio de Contadores Públicos de Colombia², los profesionales que están interesados en remitir la oferta correspondiente para rendir la pericia decretada mediante auto del 19 de julio de 2016³, cuyo objeto consiste en lo solicitado por la parte actora⁴, en el acápite denominado "TESTIMONIO TÉCNICO".

En caso de agotarse la misma, deberá oficiar al AUTOREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES A.N.A., a fin de que remita con destino a este expediente, lista de profesionales capacitados e idóneos y que cuenten con los registros necesarios para rendir la pericia antes mencionada, luego de lo cual, en uno u otro caso, los profesionales deberán allegar la oferta correspondiente a efectos de ponerlas en conocimiento a la parte interesada y poder seguir con la consecución de la prueba.

Por último, se reconoce personería a los abogados CARLOS JESÚS ROMERO SILGADO⁵ y ALFREDO GÓMEZ GIRALDO⁶, como apoderados de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO, respectivamente, conforme los poderes otorgados en debida forma.

El despacho se abstiene de reconocer personería al abogado JUAN DAVID REYES

¹ Ver documento "01AGREGARMEMORIAL.PDF", registrado en la fecha y hora 5/05/2021 2:42:59 P.M., en la plataforma Tyba.

² Pág. 211. Ver documento "50001233100020090030800_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_19-10-2020 1.43.00 P.M..PDF", registrado en la fecha y hora 19/10/2020 1:44:54 P.M., en la plataforma Tyba.

³ Pág. 71-75. Ver documento 50001233100020090030800_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_19-10-2020 1.39.37 P.M., registrado en la fecha y hora 19/10/2020 1:39:48 P.M., consultable en el aplicativo de Tyba.

⁴ Pág. 29. Ver documento 50001233100020090030800_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_19-10-2020 1.37.00 P.M., registrado en la fecha y hora 19/10/2020 1:37:07 P.M., consultable en el aplicativo Tyba.

⁵ Ver documento 01AGREGARMEMORIAL.PDF, registrado en la fecha y hora 4/05/2021 4:16:48 P.M., consultable en el aplicativo Tyba.

⁶ Ver documento 01AGREGARMEMORIAL.PDF, registrado en la fecha y hora 5/05/2021 10:58:59 A.M., consultable en el aplicativo Tyba.

ESTEPA⁷, como apoderado sustituto del SENADO DE LA REPÚBLICA, por cuanto quien otorga la sustitución de poder no funge como apoderado principal en el proceso de la referencia. Nótese que el último reconocimiento de personería se efectuó al abogado ARMANDO DE JESÚS CAÑAS OCHOA en proveído del 03 de mayo de 2017⁸.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5eaa05e1da0e345a9926839defc198d83cec1ff070fbace222163c50b0bc7453

Documento generado en 06/05/2021 07:58:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

⁷ Ver documento 01AGREGARMEMORIAL.PDF, registrado en la fecha y hora 5/05/2021 12:34:26 P.M., consultable en el aplicativo Tyba.

⁸ Pág. 129-131. Ver documento 50001233100020090030800_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_19-10-2020 1.43.00 P.M..PDF, registrado en la fecha y hora 19/10/2020 1:44:54 P.M., consultable en el aplicativo Tyba.